R.I.M.S.L Nº 1105/2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 03/2022 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS REQUERIDOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE PROTECCIÓN DE LAS MÁRGENES DEL ARROYO SAN LORENZO, EN EL MARCO DE LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA HÍDRICA, RESOLUCIÓN J.M.S.L. No. 202/2022". ID: 414.448. ----------

San Lorenzo, 14 de junio de 2022.-

VISTO: El Informe del Comité de Evaluación de Ofertas: Técnica y Económica, elevado al conducto jerárquico correspondiente, y;.----------

CONSIDERANDO: Que, las mismas dicen que, en el marco del procedimiento de **Contratación por la Vía de la Excepción N° 03/2022 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS REQUERIDOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE PROTECCIÓN DE LAS MÁRGENES DEL ARROYO SAN LORENZO, EN EL MARCO DE LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA HÍDRICA, RESOLUCIÓN J.M.S.L. 202/2022". ID: 414.448.** (SELECCIÓN BASADA EN PRESUPUESTO FIJO. SBPF), se presentó la siguiente oferta:

- **FORAGRO S.R.L., RUC 80004733-8,** con un precio total de Gs. 200.000.000.- (Guaraníes Doscientos Millones), IVA Incluido, y presentó todos los documentos requeridos para el procedimiento, calificando para el efecto.----------

Que, atendiendo a que el proceso no cuenta con la cantidad mínima de oferentes, según la normativa vigente, la adjudicación se realiza *bajo la responsabilidad de la máxima autoridad.*----------

Que, las recomendaciones elevadas por el Comité de Evaluación se adecuan a los procedimientos establecidos y previstos en la Ley 2051/2003 "Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 2992/2019.----------

Que, la LEY N° 3.966 ORGÁNICA MUNICIPAL en su Artículo 51.- Deberes y Atribuciones del Intendente, establece: *"...inc.: e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto"; g) ejecutar el Presupuesto Municipal"; j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concursos de Precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".*----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales, el **INTENDENTE MUNICIPAL.**----------

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. **ADJUDICAR** el llamado de **CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 03/2022 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS REQUERIDOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE PROTECCIÓN DE LAS MÁRGENES DEL ARROYO SAN LORENZO, EN EL MARCO DE LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA HÍDRICA, RESOLUCIÓN J.M.S.L. 202/2022". ID: 414.448. (Selección Basada en Presupuesto Fijo – SBPF),** conforme a lo establecido en el Art 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y de conformidad los Art. 65° del Decreto Reglamentario N° 2992/19 a la firma oferente **FORAGRO S.R.L. con RUC N° 80004733-8**, conforme al siguiente cuadro:

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO · Secretaría General · REPUBLICA DEL PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO · INTENDENCIA · República del Paraguay

Abg. Santiago Rojas
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

LIC. FELIPE SALOMÓN
Intendente
Municipalidad de San Lorenzo

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	77101701-001	SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS PREVIOS REQUERIDOS PARA LA ELABORACION DEL PROYECTO DE PROTECCION DE LAS MARGENES DEL ARROYO SAN LORENZO EN EL MARCO DE LA DECLARACION DE EMERGENCIA HIDRICA, RESOLUCION J.M.S.L N° 202/2022.-	Unidad	1	200.000.000	200.000.000

Precio Total de Adjudicación: Gs. 200.000.000.- (Guaraníes doscientos millones), IVA Incluido.----------

ARTÍCULO 2°. **AUTORIZAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a realizar las comunicaciones correspondientes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).----------

ARTÍCULO 3°. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO • Secretaría General • REPUBLICA DEL PARAGUAY

Abg. SANTIAGO ROJAS
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO • INTENDENCIA • República del Paraguay

Lic. FELIPE SALOMON CASOLA
Intendente Municipal